

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA (E) N° 89 Y SU COMPLEMENTARIA N°90, AMBAS DE 2023 DE DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS Y DICTA RESOLUCIÓN DE REEMPLAZO EJECUTA ACUERDO COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS CAF N° 16-2023, DE 17 DE OCTUBRE DE 2023 QUE APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO "PROGRAMA DE APOYO A LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES EN O'HIGGINS", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO PROGRAMA "INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS —IFI—" Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la RESOLUCIÓN TRA N° 58/28/2022, de 2022, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que me nombra Director Regional de Corfo O'Higgins y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (A) N°22, de 2018, modificada por Resolución (A) N°08, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.
2. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos — CAF, en su Sesión N°16-2023, de 17 de octubre de 2023, que aprueba el Programa denominado "**Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones en O'Higgins**".
3. Las Resoluciones Electrónicas Exentas N°89 y N°90, ambas de 2023, de esta Dirección Regional, que ejecutan acuerdo Comité de Asignación de Fondos CAF N° 16-2023, de 17 de octubre de 2023, que aprueba programa denominado "Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones en O'Higgins", en el marco del instrumento programa "Iniciativas de Fomento Integradas —IFI—" y dispone apertura de proceso de selección de AOI para su administración.
4. Que en las resoluciones N°89 y N°90 mencionadas en el numeral anterior se incurrió en errores involuntarios de redacción, por lo que corresponde dejarlas sin efecto para corregirlas, con el fin de evitar inconvenientes en las postulaciones
5. Que corresponde suscribir un convenio entre Corfo y el AOI encargado de administrar el proyecto aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023. Dicho convenio deberá estipular, al menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta su uso.



RESUELVO:

1° Deja sin efecto Resoluciones Electrónicas Exentas N°89 y N°90, ambas de 2023, de esta Dirección Regional, que ejecutan acuerdo Comité de Asignación de Fondos CAF N° 16-2023, de 17 de octubre de 2023, que aprueba programa denominado “Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones en O’Higgins”, en el marco del instrumento programa “Iniciativas de Fomento Integradas —IFI—” y dispone apertura de proceso de selección de AOI para su administración.

2° Ejecútese el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos — CAF, en su Sesión N°16-2023, de 17 de octubre de 2023, que aprobó el “**Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones en O’Higgins**”, el que se transcribe a continuación:

ACUERDO N°1:

I. APRUÉBASE, para su ejecución, “Programa de apoyo a la atracción de inversiones en O’Higgins”, tipología “Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico”, en el marco del “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas”, cuyo texto se anexa y que se entiende formar parte del presente acuerdo para todos los efectos que proceda.

Se establece, como **condición de ejecución**, que los hitos comunicacionales durante la ejecución del proyecto, sean precisos, teniendo en consideración el objetivo de la iniciativa es apoyar la inversión nacional.

Se establece, como **hito de verificación y crítico**, la entrega de un informe que dé cuenta de los siguientes elementos:

- Identificación de focos relevantes de atracción de inversiones, tanto territoriales y/o sectoriales, como también la identificación de ventajas competitivas y/o comparativas distintivas, incluyendo aspectos relativos al cambio climático.
- Detalle de plan de sostenibilidad del proyecto, incluida la mantención de la plataforma web interactiva contemplada en él, una vez que termine la ejecución.
- Descripción de la relación con InvestChile, especialmente en lo relacionado con las inversiones extranjeras y la funciones y competencias de las distintas entidades involucradas.
- Nómina de empresas identificadas y contactadas.

Este informe deberá ser entregado durante el mes 9 de ejecución del proyecto, a la Gerencia de Redes y Territorios, la que verificará el cumplimiento de lo exigido. En caso de incumplimiento de este hito, se pondrá término anticipado al proyecto y al convenio.

II. **ASÍGNASE** un presupuesto máximo de hasta **\$304.500.000- (trescientos cuatro millones quinientos mil pesos)** para la ejecución de las actividades contenidas, los que serán destinados a financiar los gastos que a continuación se detalla:

- a. Hasta **\$290.000.000.-** (doscientos noventa millones de pesos) para la ejecución de actividades propias del proyecto.
- b. Hasta **\$14.500.000.-** (catorce millones quinientos mil pesos) a pagar el Overhead al Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

III. Para los efectos de seleccionar al Agente Operador Intermediario, los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
Experiencia en la ejecución de actividades similares: Se evaluará su experiencia en ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades similares.	40%
Equipo de trabajo: Se evaluará la formación y experiencia previa del equipo de trabajo que el postulante designe para realizar la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	30%
Dedicación: Se evaluará la cantidad de horas destinadas a la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	30%

Las propuestas se calificarán con notas de 1 a 7. La calificación final se obtendrá en virtud de la ponderación o porcentaje con que contribuye cada criterio de evaluación a dicha nota.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión integrada por los funcionarios designados por el Director Regional de Corfo de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, por memorándum debidamente notificado.

De la evaluación resultante, se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a qué proponente se sugiere seleccionar, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.



En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, éste se resolverá de la siguiente forma: se preferirá la propuesta de mayor nota en los Criterios Técnicos de Evaluación, en el orden a que a continuación se señala: “Experiencia en la ejecución de actividades similares”, en “Equipo de Trabajo” y “Dedicación”.

2° INVÍTASE a los **Agentes Operadores Intermediarios**, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de la iniciativa de Impacto Estratégico denominada “**Programa de Apoyo a la Atracción de Inversiones en O’Higgins, según los siguientes detalles:**

a) Atendido los montos disponibles y las características especiales del programa, requerido, se seleccionará **un** Agente Operador Intermediario (AOI), asignándose recursos de acuerdo con lo indicado en el punto 1.II del presente documento. Sólo podrán postular los AOI habilitados y con convenio de desempeño vigente con la Dirección Regional de CORFO O’Higgins.

b) El plazo de la convocatoria es el siguiente

Inicio de postulaciones	Cierre de postulaciones	Periodo de consultas
04/12/2023 a las 15:00 horas	13/12/2023 a las 15:00 horas	Hasta el 07/12/2023 mediante correo dirigido a jaimeiturra@corfo.cl

c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de CORFO**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.

d) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo (www.corfo.cl).

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Oscar Avila Méndez Director Regional CORFO O’Higgins

